

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11

Evento: 378

Actuación: 444

Re: PI.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA CONSERVAR LA MASA CORPORAL MAGRA Y PROMOVER LA PÉRDIDA DE GRASA DURANTE LA PÉRDIDA DE PESO."-Clase A23L 33/00.-Expediente número NC2017/0004331.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación por fijación en línea de Mayo 3, 2017.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio **6169** emitido por la Dirección de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **REINVINDICACIONES:**

3.1. **Modificaciones al Capítulo Reivindicatorio.**

Ahora bien, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo. Dichas modificaciones se exponen a continuación:

✓ **Nuevas reivindicaciones 1 a 8:** corresponden respectivamente a las reivindicaciones 13 a 20 actualmente presentadas.

De acuerdo a lo anterior, me permito mencionar que las **reivindicaciones 1 a 12 han sido eliminadas** del capítulo reivindicatorio modificado. Adicionalmente, me permito señalar que la numeración y dependencia fue ajustada según los cambios anteriores.

De esta forma, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 8 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a las características técnicas esenciales del objeto de la presente solicitud, y que cuenta con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

3.2. **Claridad y concisión del Capítulo Reivindicatorio.**

Frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, el señor Examinador aduce lo siguiente:

- ✓ *"No obstante que este examen se hizo a las 10 primeras reivindicaciones canceladas, se observa que el capítulo reivindicatorio incluye materia poco clara y concisa, de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486."*

En relación con lo anterior, quisiera destacar que contrario a lo que señala el señor Examinador, la materia del nuevo capítulo reivindicatorio adjunto es completamente clara y, por lo tanto, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

En consecuencia, solicito amablemente que el anterior señalamiento sea retirado.

4. **EXCEPCIÓN A LA PATENTABILIDAD.**

Ahora bien, el Señor Examinador indica que el objeto de las reivindicaciones 1 a 10 no es patentable en vista del literal (d) del Artículo 20 de la Decisión Andina 486 de 2000 debido a que se relaciona con métodos de tratamiento.

Sobre este particular, me permito señalar que tal y como se evidencia en el numeral 3.1, las reivindicaciones 1 a 12 han sido eliminadas del nuevo capítulo reivindicatorio presentado junto a este memorial. Por lo tanto, me permito solicitar amablemente que la objeción a este respecto sea retirada.

5. **PAGO DE TASAS.**

El señor Examinador señala la necesidad de que se pague la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada. En respuesta a lo anterior, me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio cuenta con **8 reivindicaciones**; en consecuencia, no es necesario pagar ninguna tasa adicional por número de reivindicaciones.

6. Anexo al presente memorial, me permito presentar los siguientes documentos:

- Copia de las páginas **20** y **21** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está conformado por **8 reivindicaciones** y que reemplaza al documento presentado originalmente ante ese Despacho.

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

8. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionesip@lloredacamacho.com**

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

REIVINDICACIONES

Lo que se reivindica es:

1. Una composición alimenticia para conservar la masa corporal magra y promover la pérdida de grasa durante la pérdida de peso, que comprende:

de aproximadamente 30 % a aproximadamente 65 % de proteína;

de aproximadamente 10 % a aproximadamente 20 % de carbohidrato; y

de aproximadamente 10 % a aproximadamente 25 % de grasa;

en donde la proteína y el carbohidrato están en una relación eficaz para conservar la masa corporal magra y promover la pérdida de grasa durante la administración de la composición alimenticia a un animal obeso o con sobrepeso.

2. La composición alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición alimenticia es una composición alimenticia seca extrudida.
3. La composición alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la proteína comprende aproximadamente 45 % a aproximadamente 55 % de la composición alimenticia, el carbohidrato comprende aproximadamente 10 % a aproximadamente 20 % de la composición alimenticia, y la grasa comprende aproximadamente 10 % a aproximadamente 20 % de la composición alimenticia.
4. La composición alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la relación de proteína con respecto a carbohidrato está en el intervalo de aproximadamente 4:1 a aproximadamente 10:1.

5. La composición alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición alimenticia es una composición alimenticia para mascotas.
6. La composición alimenticia de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el animal es un ser humano o un animal de compañía.
7. La composición alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el animal es un canino.
8. La composición alimenticia de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el animal es un felino.